

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19.397

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 269 de 10 de agosto de 1981, por el cual se revoca en todas sus partes un Resuelto.

Resuelto Nº 270 de 10 de agosto de 1981, por el cual se reforma un Resuelto.

Resuelto Nº 271 de 11 de agosto de 1981, por el cual se establece una cuota de normalización de rolos de pintar.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

REVOCASE EN TODAS SUS PARTES UN RESUELTO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS
RESUELTO No. 269 PANAMA, 10 DE
AGOSTO DE 1981.

EL MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resuelto No. 138 de 23 de abril de 1980 y con el fin de darle una adecuada protección a la industria nacional, se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente:
1.- "Restringir la importación de mechitas y espirales anti-sancudos.

- 2.- "Fijar una cuota de importación equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del promedio de la importaciones realizadas durante el año 1974 al 1978 la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dedican a la importación de los productos mencionados en el artículo anterior".

- 2.- Que mediante Resolución de Gabinete No. 26 de 14 de mayo de 1981, se resolvió entre otras cosas, modificar el arancel de importación para "espirales o mechitas para ahuyentar o matar insectos" en forma tal que las industrias nacionales que se dedican a su fabricación gocen de una adecuada protección;

- 3.- Que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Gabinete No. 26 de 14 de mayo de 1981, se hace in-

necesario mantener la restricción de la importación de mechitas y espirales anti-sancudos, por lo que se,

RESUELVE:

- 1.- REVOCAR en todas sus partes, como en efecto revoca, el Resuelto No. 138 de 23 de abril de 1980.

- 2.- REMITIR copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

- 3.- Este Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ARTURO D. MELO S.
MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
LICDO. ABELARDO CARLES
VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS.

REFORMASE UN RESUELTO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
INDUSTRIAS
RESUELTO No. 270 PANAMA, 10 DE
AGOSTO DE 1981.

EL MINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resuelto No. 273 de 4 de noviembre de 1974, con el fin de darle una adecuada protección a la industria nacional, se resolvió entre otras cosas, restringir la importación al territorio nacional, de madera nueva aserrada, acepillada, machihembrada y laminada (de más de 5 mm. de espesor)

- 2.- Que mediante Resolución de Gabinete No. 25 de 14 de mayo de 1981,

se resolvió modificar el arancel de importación para la "madera aserrada, acepillada, machihembrada, etc., nueva", en forma tal que se le da una debida protección a la industria nacional;

- 3.- Que a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de Gabinete No. 25 de 14 de mayo de 1981, se hace innecesario mantener la restricción de la importación de "madera aserrada, acepillada, machihembrada, etc., nueva", por lo que se,

RESUELVE:

- 1.- Reformar el Resuelto No. 273 de 4 de noviembre de 1974, en el sentido de dejar sin efecto la restricción, únicamente en lo referente a "madera nueva, que incluye madera y tabla aserrada, acepillada y machihembrada".

- 2.- Mantener la restricción en lo re-

frente a alfombras y cubiertas para el suelo de cualquier clase material o medida; pisos, baldosas y mosaicos de vinil o cualquier producto similar fabricado con materia prima de naturaleza artificial.

- 3.- Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los fines de rigor.

- 4.- El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
ARTURO D. MELO S.

MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
LICDO. ABELARDO CARLES
VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

ESTABLECESE UNA CUOTA DE NORMALIZACION DE ROLOS DE PINTAR

RESUELTO No. 271
PANAMA, 11 DE AGOSTO de 1981
EL MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.- Que la empresa nacional denominada "PRODUCTOS PREMIER S. A." que se dedicará a la producción de rolos de pintar, ha solicitado una cuota de normalización respecto a la importación de productos similares, para evitar que las empresas locales acumulen inventarios excesivos en dichos productos, lo que impediría a Productos Premier, S.A., desarrollar normalmente las actividades que ésta ha programado;

2.- Que el Artículo Décimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto No. 172 de 24 de agosto de 1971 crea un sistema de cuota de importación que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

3.- Que las cuotas de normalización de importación tienen el propósito de evitar importaciones exageradas o normalmente altas a que pueda dar lugar el conocimiento del inicio de producción nacional de artículos similares a los importados.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer una cuota de normalización de rolos de pintar.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener las cuotas de importación equivalentes

te al 75% de las importaciones realizadas durante el año 1979, las cuales serán distribuidas entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación del producto antes mencionado.

ARTICULO TERCERO: Para la administración y asignación de la cuota individual, los importadores deberán presentar a la Dirección General de Industrias de este Ministerio las liquidaciones correspondientes a las importaciones realizadas durante el año 1979, para lo cual contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de publicación del presente Resuelto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Comercio e Industrias, podrá otorgar autorizaciones especiales para la importación de los productos que por este medio se encuentren en capacidad de abastecer las demandas del consumo.

ARTICULO QUINTO: Las empresas industriales que tengan Contratos con la Nación y que requieran en el proceso de producción el producto restringido en el Artículo 1o. de este Resuelto, deberán dar cumplimiento a las condiciones legales reglamentarias vigentes. Además, estas empresas deberán poner en conocimiento de la Dirección General de Industrias cualquier hecho que pueda traer como consecuencia una baja en cuanto a su producción en relación con los años anteriores, a fin de que tal dependencia pueda prever una próxima escasez del producto en el mercado local.

ARTICULO SEXTO: Las personas naturales y jurídicas que tengan pedidos en el extranjero firmes e irrevocables, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Industrias estas circunstancias, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de entrada en vigencia del presente Resuelto. Comprobadas las circunstancias aludidas a satisfacción de la Dirección General de Industrias, esta podrá autorizar la importación del artículo o producto de que se trate, el cual deberá ingresar al país dentro de los (60) días calendarios siguientes a la expedición de la autorización correspondiente.

ARTICULO SEPTIMO: La Dirección General de Industrias llevará un registro especial para la inscripción de importadores autorizados y el control de las cuotas.

ARTICULO OCTAVO: Enviar copia auténtica del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines de rigor.

ARTICULO NOVENO: Las disposiciones del presente Resuelto empezarán a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLICUESE Y CUMPLASE.

ING. ARTURO D. MELO S.
MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
LICDO. ABELARDO CARLES
VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5755 de 20 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1981, a la ficha 021688, rollo 6702, imagen 0054, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BLUE ONDARA CORPORATION".

(L009815)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5754 de 20 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de agosto de 1981, a la ficha 020845, rollo 6702, imagen 0047, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "NISOLYAM MANAGEMENT INC".

(L009815)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A la ausente, ROSA FELIPA TORRES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario de Nulidad propuesto por ERLINGSTANLEY

BECK, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de agosto de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Secretario.

(L009641)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A EDILMA GUERRA PITY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ONESIMO ANEL MONTEZA.

Se le advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de julio de 1981.

El Juez,

(Fdo.) Jacinto Cerezo Góndola

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.
(L009948)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JAVIER ENRIQUE DE LA CRUZ SOTO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de JAVIER ENRIQUE

DE LA CRUZ SOTO, desde el día 18 de mayo de 1977, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante, en su condición de esposa AIDA ROSA QUIROZ, y su hijo ERIC ADOLFO DE LA CRUZ QUIROZ, SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, téngase al Director de Ingresos;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Zoila

Rosa Esquivel V.

(Fdo.) Carlos Strah Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de agosto de 1981.

Lidia, Zoila Esquivel V.

(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.

(L009752)

Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública

No. 5956 de 27 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de agosto de 1981, en la Ficha 076267 Rollo 6696 Imagen 0018 de la Sección de Microfilmografía (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA INVERSIONISTA Y FINANCIERA VILSA S.A."

(L009637)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

A Manuel Velarde Cardozo, con cédula de identidad personal No. 8-110-967 y a ELIA MUÑOZ DE AVILA, con cédula de identidad personal No. 8-67-170, para que, dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS J. TAYLOR

EL JUEZ EJECUTOR

RICARDO F. ERNANDEZ

EL SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SARA DE LEON DE RODRIGUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de SARA DE LEON DE RODRIGUEZ, desde el día 9 de enero de 1979, fecha de su defunción; y

B) Es heredero del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de hijo, el señor DANILO RODRIGUEZ DE LEON.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez, Lidia, Zoila Rosa Esquivel V. (fdo.) El Secretario, Carlos Strah (fdo.)"

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.

(fdo.) La Juez, Lidia, Zoila Rosa Esquivel.

(fdo.) Carlos Strah
Secretario

L191364

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A Franklin Sotillo Vásquez, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto Tania Méndez Martínez.

Se advierte al emplazado que si den-

tro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 24 de julio de 1981
(fdo) Licdo. Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-184004
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:
ALVARO ENRIQUE SERRACIN GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa YAMILET CARLOTA GUERRA ESPINOZA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de agosto de 1981
El Juez
Licdo. Fermín O. Castañeda
Licdo. Gladys de Grosso
Secretaria

L-009947
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:
Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada LUCILA MARIN DE BELLO, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada LUCILA MARIN DE BELLO, desde el día 16 de octubre de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de tercero la señora JENOVEVA JAEN MARIN, en su condición de hija de la causante, y

ORDENA:
PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fija y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ (FDO) LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P. (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de julio de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
LICDO. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

AVISO
Por medio de la Escritura Pública No. 6035 de 29 de Julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de agosto de 1981 en la Ficha 076384, Rolfo 6721, imagen 0011, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad "SOCIEDAD DE NAVEGACION MELYA, S.A."

L-009891
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
a VARELA JULIO JOSE de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración

Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmuebles de la finca No. 90-3034 de la Provincia de Veraguas.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 14 de agosto de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. **DERECHO:** Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.
SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIO AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:
a DESARROLLO HATO PINTADO, S.A. de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmueble de la Finca No. 051919A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 14 de agosto de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.
SABINA GONZALEZ SOLIS
SECRETARIO AD-HOC.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD

24/08/81-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Master Trading Corporation se encuentra registrada en el Tomo 0994, Folio: 5161 Asiento 111832 de la Sección de Persona Mercantil desde el treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 076186 Rollo: 006690 Imagen: 0062 de la Sección de Micropefoulas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 7504 de 29 de julio de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6690, Imagen 0074, de la Sección de Micropefoulas (Mercantil).

Panamá veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:33 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González

Certificador

(L 184059)

Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

21/08/81-13

CERTIFICA:

Que la Sociedad Holding Soficate Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1207 Folio: 0541 Asiento: 126610 de la Sección de persona Mercantil desde el siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la Ficha: 076055 Rollo: 006676 Imagen: 0064 de la Sección de Micropefoulas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública No. 7047 de 17 de julio de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6676, Imagen 0068 de la Sección de Micropefoulas (Mercantil).

Panamá veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 10:58 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González

Certificador

(L 009960)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A VENTAS DIRECTAS S.A. repre-

sentada legalmente por DENVER DELANO GARTH, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, según lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio del apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se advierte a los empleados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, hoy catorce (14) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

LUIS J. TAYLOR

EL JUEZ EJECUTOR

RICARDO FERNANDEZ

EL SECRETARIO.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A GENARO ACEVEDO CREDEÑO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981)

EL JUEZ EJECUTOR

ALFONSO GUEVARA

ARACELIS DE LEGUISAMO

LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NICOLAS ACEVEDO, se ha dic-

tado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL. Ramo Civil.- Panamá dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS.....

...el que suscribe Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de sucesión de NICOLAS ACEVEDO desde el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederas sin perjuicio de terceros las señoras FRANCISCA RIVERA DE ACEVEDO, en su condición de esposa y sus hijas ENEIDA ACEVEDO RIVERA; ISABEL ACEVEDO RIVERA, RUFINA ACEVEDO y ELENA JUDITH ACEVEDO RIVERA, y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la Localidad y en la Gaceta Oficial.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

El Juez (fdo) Licdo. Eliécer Izquierdo Padilla.

El Secretario Ad-Int. (fdo) Máximo Mojica Q.-"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez, (fdo), Licdo. Eliécer Izquierdo P.

El Secretario, Ad-Int.

(fdo) Máximo Mojica Q.

L. 009904

(Única Publicación)

SEGUNDO AVISO DE REMATE

Gilma Valencia P., Secretaria ad-hoc dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, contra Isaías Sánchez Barnett en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva seguido por el Banco de Desarrollo Agropecuario, contra Isaías Sánchez Barnett, se ha señalado el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el segundo Remate de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca No. 5647, inscrita al folio 314, tomo 669, Sección de Propiedad del Registro Público, Provincia

de Colón, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. "2" que formó parte de la parcela No. "7" de la finca denominada "El Limón" situada en el Corregimiento del mismo nombre distrito y provincia de Colón.

Medidas y Linderos: Partiendo del punto de dicho lote de terreno situado más hacia el noroeste, en dirección sur 87 grados 12 minutos, 30 segundos oeste, limitando con el lote No. 3 se miden 657 metros con 17 centímetros de aquí en dirección sur; 79 grados 6 minutos 30 segundos este, limitando con la parcela No. 8 de propiedad de Gil Tapia Escobar, se miden 253 metros con 64 centímetros; de aquí en dirección norte, 87 grados, 12 minutos 30 segundos este, limitando con el lote No. 1 de Isafas Sánchez Barnett, se miden 410 metros con 73 centímetros de aquí en dirección norte, 2 grados 47 minutos 30 segundos oeste, limitando con la carretera Boyd Roosevelt, se miden 60 metros hasta llegar al punto de partida. Superficie: 3 hectáreas con 2,037 metros cuadrados.

Finca No. 4913, inscrita al folio 110 tomo 735, sección de propiedad del Registro Público, Provincia de Colón. Que consiste en un globo de terreno situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Limón, distrito y provincia de Colón.

Linderos: Por el norte, limita con el lote No. 2 de la misma parcelación, sur limita con la propiedad del doctor Gil Tapia E. Este, limita con la Carretera Boyd Roosevelt y por el oeste limita con el lote No. 2 y propiedad de Gil Tapia.

MEDIDAS: Partiendo de un punto situado a 30 metros 48 centímetros del eje de la carretera determinada Boyd Roosevelt y que divide la finca No. 4174, tomo 532, folio 40 y la parcela No. 8, inscrita a nombre del doctor Gil Tapia E. de este punto, se sigue con rumbo de 2 grados 47 minutos 30 segundos noroeste y con una distancia de 100 metros se llega al punto No. 2, límite del Lote No. 2 de la parcelación de la finca No. 4174, de este punto se sigue con un rumbo de 87 grados 12 minutos 30 segundos oeste y en una distancia de 410 metros, 73 centímetros se llega al punto No. 3, de este punto se continúa con un rumbo de 79 grados 6 minutos 30 segundos Este y una distancia de 422 metros 73 centímetros, se llega al punto No. 1 que fue el punto de partida descrito anteriormente.

Superficie: 2 hectáreas con 536 metros cuadrados que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido dos casas.

Servirá de base para el remate de las dos fincas la suma de treinta y dos mil trescientos veintiséis balboas con sesenta y un centésimos (B/32,326.61) en concepto de capital, gastos de cobranza e intereses vencidos hasta el 30 de junio de 1981, más los que se produzcan hasta la cancelación y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos la mitad de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 20% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día y después de esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas, que se hagan hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público Decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Según lo dispuesto en el artículo 1269 del Código Judicial este dispone que si a pesar de lo ordenado no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de un nuevo anuncio al día siguiente de la fecha señalada y en el que podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

GILMA VALENCIA

Secretaria ad-hoc en funciones de Alguacil Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente

EMPLAZA:

Al ausente **ARISTIDES CAMPAGNANI PAREDES**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa **TESILA ESTHER CONTRERAS DE CAMPAGNANI**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de junio de mil novecientos ochenta y uno y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah
Secretario

L-191378
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Licda. **ELSIE ALVAREZ A.** Secretaria del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **EMMA, S.A.**, contra **SILVERIO RODRIGUEZ HENRIQUEZ** se ha señalado el día veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el Remate de la Finca No. 68, 866 sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, inscrita al Folio 170 ciento setenta, del Tomo 1545, mil quinientos cuarenta y seis de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano número 87-33-713 y edificio sobre el construido situado en el Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá. Descripción del lote **LINDEROS Y MEDIDAS:** Norte lote 86-5 y mide 20 metros, Sur resto libre de la Finca de la cual se segrega y mide 20 metros; Este calle 17 en proyecto y mide 23 metros 92 centímetros, Oeste lote 86-2 y mide 24 metros con 70 centímetros. **SUPERFICIE:** 486 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados. Valor B/1,660,00 Mil seiscientos sesenta y seis balboas. Descripción del Edificio: Casa de un solo piso, paredes de bloques, techos de zinc, piso de mosaicos. Valor: 22,500.00, valor registrado de B/. 24,160.00 veinticuatro mil ciento sesenta balboas. **GRAVAMENES:** Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de **EMMA, S.A.**, por la suma de B/30,000.00.

Y de la Finca No. 42,686 cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis, inscrita al Folio 396 trescientos noventa y seis de la Sección de la Propiedad y al Tomo 1016 mil dieciséis, Provincia de Panamá. que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. **LINDEROS:** Norte: con el lote 86-5; Sur: con Calle A; Este: con calle 17; y por el Oeste: con el lote 86-2. **SUPERFICIE:** 1045 metros cuadrados, mil cuarenta y cinco metros cuadrados. Que sobre el terreno que constituye esta finca se ha construido una casa de tipo bodaga, de paredes de bloques repelidos, piso de cemento y techo de zinc, con valor de B/8,640.00 ocho mil seiscientos cuarenta balboas.

Mejoras adicionales consistentes en una casa estilo chalet de un solo piso de paredes de bloques, techo de zinc, piso de mosaicos, con un valor de B/. 22,500.00, veintidós mil quinientos balboas. **GRAVAMENES:** Dada en primera hipoteca y Anticresis esta finca a favor de **EMMA, S.A.**, por la suma de B/. 30,000.00 **NOTA:** Se hace constar que de esta finca se ha segregado un lote de terreno y casa en el construido, segregación esta hecha por su dueño. Quedando ahora con una superficie de 599 metros cuadrados con 30 decímetros

L-184021
2a. publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que, según consta en la Escritura Pública No. 6778 del 10 de julio de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 050583, Rollo 6707, Imagen 0071 ha sido disuelta la sociedad denominada RIPLE TRADING S.A.

Panamá, 22 de agosto de 1981

L-009953
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

CON VISTA A LA SOLICITUD:

24/08/81-12

CERTIFICA:--

Que la Sociedad Iphigenia S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0603 Folio: 0227 Asiento: 125045 de la Sección de persona mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Actualizada en la ficha: 076189 Rollo 006690 Imagen 0116 de la sección de micropelículas (Mercantil). Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública No. 7374 de 27 de julio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá según consta al Rollo 6690, Imagen: 0129, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Panamá veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 11:34 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L-184059
Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

A, JOSE A. GILL, que en Juicio Ordinario propuesto en su contra por CENTRO PHILIPS, S.A., se ha dictado sentencia que en su parte resolutiva dice lo siguiente;

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.-

VOTOS:
En consecuencia, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a José Antonio Gill a pagarle a Centro Philips, S.A. la suma de B/ 868.20 que representa capital y costas legales.

Cópiase y notifíquese, (do.) El Juez Licio, Juan S. Alvarado S. (do.) Guillermo Morón A. El Secretario".-

Para que sirva de formal notificación al demandado quien se encuentra en rebeldía y no ha sido localizado en el lugar del juicio, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, donde permanecerá fijado por el término de diez (10) días, de acuerdo al Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, conforme al artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 11 de agosto de 1981

(do.) Licia, Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.-

184141
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente UBALDINO AGUILAR BASTISTA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SIXTA BARRIA SANTOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis -16- de julio de mil novecientos ochenta y uno, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah
Secretario

(L-134139)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 74
EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

A SONIA CRISTINA FRANCIS, mujer norteamericana, mayor de edad, casada

EDITORIA RENOVACION, S. A.

cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor DANIEL ROMERO GONZALEZ.

Se le advierte a la emplazada que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de agosto de 1981

El Juez,
(do.) Licio, ANDRES A. ALMENDRAL C.

La Secretaria
(do.) Licia, ELSIE ALVAREZ A.
L-184069
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No.6,
BUENA VISTA.

EDICTO No.3-12 9-81

El Suscrito Funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de COLÓN, al público, HACE SABER:

Que el señor RODOLFO SAMUDIO Y ELSA CABALLERO DE SAMUDIO, vecino del Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón, portadores de la cédula de identidad personal número 3-203-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 4786,40 metros cuadrados, ubicada en Barriada Juan, D. Arosamena corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: Camino; SUR: Anibal López y Asentamiento El Limón; ESTE: Elvira de Morales; OESTE: Juan Hernández, Roberto Hernández y Anibal López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a Partir de la última publicación.

Buena Vista, 7 de agosto de 1981.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Sr. José Cordero Sosa,
Secretaria
Mary Luz de Valencia.